CONTRATO N° LPN-03/2018

CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELAS - PLURIANUAL

Lote 2 – Construcción de Aula para Nivel Inicial Escuela Defensores del Chaco - Pilar.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO PERLA DEL SUR**, con **RUC Nº 80104941-5**, domiciliada en la Calle Ayolas, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. LEODAN ENCISO VERON con Cédula de Identidad N° 3.545.448, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELAS – PLURIANUAL - Lote 2 - Construcción de Aula para Nivel Inicial Escuela Defensores del Chaco - Pilar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELAS – PLURIANUAL" Lote 2 - Construcción de Aula para Nivel Inicial Escuela Defensores del Chaco - Pilar.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.777.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 03/2018, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 207/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2					Consorcio Perla del Sur	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-002	Replanteo de obra y limpieza de terreno	m2	82,0	4.000	328.000
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento	m3	12,0	300.000	3.600.000
3	72131601-005	Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galería	m3	2,0	2.200.000	4.400.000
4	72131601-003	Encadenado H°A° (inferior y superior)	m3	2,0	2.200.000	4.400.000
5	72131601-003	Muros de Nivelación de 0,45	m2	3,0	180.000	540.000
6	72131601-003	Muros de Nivelación de 0,30	m2	17,0	150.000	2.550.000
7	72131601-002	Relleno y Compactación	m3	32,0	77.000	2.464.000
8	72131601-006	Aislación Asfáltica de Muros de 0,15 - Horizontal	m2	9,0	25.000	225.000
9	72131601-006	Aislación Asfáltica de Muros de 0,30 - Horizontal	m2	4,0	35.000	140.000
10	72131601-006	Aislación Asfáltica de canteros	m2	5,0	35.000	175.000
11	72131601-005	Muros de Elevación de 0,30 para Revocar	m2	12,0	135.000	1.620.000
12	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 para Revocar	m2	40,0	105.000	4.200.000
13	72131601-005	Muros de Elevación de 0,30 visto 1 cara de ladrillo común	m2	15,0	150.000	2.250.000
14	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 visto 1 cara de ladrillo común c/ Cantero-Parapeto	m2	21,0	105.000	2.205.000
15	72131601-010	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm.	ml	41,0	35.000	1.435.000
16	72131601-005	Pilares de 0,30 x 0,45 para Revocar	ml	9,0	180.000	1.620.000
17	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapytà	m2	99,0	220.000	21.780.000
18	72131601-008	Revoque Interior - exterior a 1 capa	m2	154,0	35.000	5.390.000
19	72131601-008	Revoque de pilares de mampostería	ml	9,0	35.000	315.000
20	72131601-008	Revoque de viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	m2	16,0	35.000	560.000
21	72131601-008	Revoque de nivelación	m2	17,0	35.000	595.000
22	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote	m2	66,0	35.000	2.310.000
23	7231601-009	Baldosa Calcárea en aula, galería y SSHH	m2	61,0	85.000	5.185.000
24	72131601-009	Zócalo Calcáreo	ml	37,0	35.000	1.295.000
25	72131601-010	Aberturas de madera de marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1,0	1.400.000	1.400.000
26	72131601-010	Aberturas de madera de marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	un	2,0	900.000	1.800.000
27	72131601-010	Marco y Puerta metálica 1,10 x 2,50 (2 hojas)	un	1,0	1.000.000	1.000.000
28	72131601-010	Ventanas tipo blindex de 1.50 x 1,70	m2	10,0	750.000	7.500.000
29	72131601-010	Ventanas tipo blindex de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH	m2	6,0	750.000	4.500.000

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

30	72131601-010	Alféizar de ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	3,0	35.000	105.000
31	72131601-005	Mocheta de revoque	ml	50,0	35.000	1.750.000
32	72131601-012	Pintura de paredes revocadas interior latex- Blanco o Color	m2	131,0	22.000	2.882.000
33	72131601-012	Pintura De aberturas de madera c/ barniz	m2	4,0	25.000	100.000
34	72131601-012	Servicio de pintura De viga cumbrera y galería látex	m2	16,0	28.000	448.000
35	72131601-012	Servicio de pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	99,0	28.000	2.772.000
36	72131601-012	Servicio de pintura de mampostería visto común Enras.latex color vino	m2	25,0	22.000	550.000
37	72131601-012	Servicio de pintura de revoque común látex, exterior	m2	26,0	22.000	572.000
38	72131601-010	Balancines	m2	17,0	25.000	425.000
39	72131601-010	Puerta metálica de acceso	m2	5,0	25.000	125.000
40	72131601-011	Azulejos	m2	20,0	95.000	1.900.000
41	72131601-001	Instalación Eléctrica	un	1,0	3.500.000	3.500.000
42	72131601-011	Agua Corriente	un	1,0	1.000.000	1.000.000
43	72131601-011	Desagüe Cloacal-Pozo Ciego, cámara séptica,registros	un	1,0	4.000.000	4.000.000
44	72131601-011	Artefactos Sanitarios	un	1,0	2.000.000	2.000.000
45	72131601-005	Pizzarrón	un	1,0	1.200.000	1.200.000
46	72131601-013	Limpieza de obra	m2	67,0	4.000	268.000
47	72131601-005	Mezada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	un	1,0	750.000	750.000
48	72131601-013	Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y placa conmemorativa	un	1,0	800.000	800.000
TOTAL						**110.929.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: "Lote 2 - Construcción de Aula para Nivel Inicial Escuela Defensores del Chaco – Pilar" Plazo: 180 DÍAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa y/o Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Ñeembucú.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- EN FORMA DE POLIZA DE SEGURO.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2018.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

LEODAN ENCISO V.
Consorcio Perla del Sur

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú